

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04327-2024-U

**ALMASSORA**

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 26 de junio de 2024 por el que se autoriza el matrimonio civil entre MAURICIO ANTONIO SALAZAR MEJIA Y PAOLA VALENTINA CALLE DELGADO.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre MAURICIO ANTONIO SALAZAR MEJIA Y PAOLA VALENTINA CALLE DELGADO. que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2024, a las 12 h. en el concejal JUAN LUIS MARIN LORENTE

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

Almassora, a 6 de septiembre de 2024  
MARIA TORMO CASAÑ  
ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA